CUT: 129739

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 292 -2015-ANA

Lima, 11 NOV. 2015

VISTO:

El OF.RE (DGA-SUD) N° 2-9-CL 93, de fecha 29 de setiembre de 2015, suscrito por el Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; la carta N° 127-2015-ANA-J/OPP y el Oficio N° 372-2015-ANA-J/OPP, de fecha de fecha 18 de setiembre y 06 de octubre de 2015 respectivamente, suscritos por la Jefatura de la entidad; y Memorándum N° 4497-2015-ANA-OPP-UCI, de fecha 09 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Global Water Partnership (GWP) Central and South América ha organizado el evento denominado "IV Taller Latinoamericano de Capacitación en Derecho de Aguas Internacionales", el cual se desarrollará del 16 al 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, con el objetivo de promover la cooperación internacional, facilitar la buena gobernanza del agua y fortalecer capacidades para la gestión de aguas internacionales, con el propósito de contribuir a la seguridad hídrica y el desarrollo sostenible en América Latina;

Que, mediante el OF.RE (DGA-SUD) N° 2-9-CL 93, de fecha 29 de setiembre de 2015, el Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú invitó a la Autoridad Nacional del Agua para participar en el evento citado;

Que, con carta N° 127-2015-ANA-J/OPP, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua presentó ante el Presidente de la Global Water Partnerhisp (GWP) para participar en el evento citado al Lic. Guillermo José Carlos Avanzini Pinto, Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución;

Que, asimismo, con Oficio N° 372-2015-ANA-J/OPP, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua comunicó al Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú que se ha designado para participar en el evento citado a la Abg. Janet Aída Velásquez Arroyo, Secretaria General de la institución;

Que, mediante el Memorándum N° 4497-2015-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje de los profesionales citados, en el periodo comprendido del 15 al 20 de noviembre del presente año, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano, siendo asumidos estos por UNESCO Y ANA Brasil;

Que, la participación de los funcionarios mencionados tiene por finalidad generar un espacio de debate sobre la importancia de la gobernanza del agua y fortalecer capacidades para la gestión de aguas internacionales, con el propósito de contribuir a la seguridad hídrica y el desarrollo sostenible en América Latina;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 27619, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Abg. Janet Aída Velásquez Arroyo, Secretaria General de la Autoridad Nacional del Agua, y del Lic. Guillermo José Carlos Avanzini Pinto, Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución, a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil del 15 al 20 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Artículo 4°.- Encargar del 15 al 20 de noviembre de 2015, al Abg. José Aurelio Ramírez Garro, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de la Secretaría General de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a sus funciones.

Regístrese y comuníquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua